



Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 32- 2013-CM/MDBI

Los Baños del Inca, febrero del 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de febrero del año 2013, y;

VISTO.

La Carta N° 016-2013-MDBI/UPC, de fecha 18 de enero del año 2013, emitido por el Responsable de la UPC de la MDBI, Juan Castope Cerquín, quien hace llegar la propuesta de la Ordenanza Reglamentaria para el proceso del Presupuesto Participativo 2014; Proyecto de Ordenanza Municipal y Propuesta del Equipo Técnico del PPP-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme así lo prescribe el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, autonomía que debe ser ejercida dentro del ordenamiento jurídico nacional.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo 1°, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el Artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción; texto concordante con lo dispuesto en el Numeral 20.1 del Artículo 20° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, establece que los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativo anuales, como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejercen conforme a ley.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, modificada mediante Ley N° 29298 y su Reglamento Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N° 131-2010-EF, establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal; asimismo definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;



Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual contiene mayores precisiones para mejorar la capacidades técnicas y de gestión del proceso de Presupuesto Participativo; asimismo establece que mediante Ordenanza se debe reglamentar dicho proceso.

Que, estando a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y estando a lo decidido en sesión ordinaria de fecha 01 de febrero del 2013, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta respectiva y con el voto por mayoría.

SE ACUERDA.

ARTICULO UNICO: ACUERDAN APROBAR POR UNANIMIDAD la Ordenanza Reglamentaria para el proceso del Presupuesto Participativo 2014; Proyecto de Ordenanza Municipal y Propuesta del Equipo Técnico del PP-2014. **Notificándose** para tal efecto a la Unidad de Planificación Operativa y Presupuesto, Participación Ciudadana, con conocimiento al Gerencia Municipal, Imagen Institucional.

POR TANTO:

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de
Los Baños del Inca
Abog. Edilberto Flores Berdiles
SECRETARÍA GENERAL